

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFERENDO

SESTO

SEMIFOLIO

FECHA EXPEDICION

07- octubre-2021

LAVE: SEM003366

GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE

COMPROBANTE: RAMIREZ AGUIRRE JOSE LUIS

UBICACION: REPUBLICA DE CUBA

EXTERIOR: 314

INTERIOR:

COLONIA: QUINTERO

CALLE CRUCE 1: CARAÑAS

CALLE CRUCE 2: AMERICAS

TIPO DE PRODUCTO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOTDOGS Y HAMBURGUESAS

AREA SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

CANTIDAD DE AMPARADOS: 01

IMPORTE: \$205.20

FECHA DE EMISION: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2021

DÍAS DE TRABAJO

DOMINGOS	SI	DE: 05:00:47 p	A: 01:00:47 a	VIERNES	SI	DE: 05:00:47 p	A: 01:00:47 a
MARTES	SI	DE: 05:00:47 p	A: 01:00:47 a	SABADOS	SI	DE: 05:00:47 p	A: 01:00:47 a
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:47 p	A: 01:00:47 a	DOMINGOS	SI	DE: 05:00:47 p	A: 01:00:47 a
VIERNES	SI	DE: 05:00:47 p	A: 01:00:47 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Platón Chaves
AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RAMIREZ AGUIRRE JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas.
- El amontonamiento de papas y otros productos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.